



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
 EJERCITO NACIONAL
 COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
 BRIGADA DE APOYO LOGISTICO No 1
 BATALLÓN DE INTENDENCIA No.1 "LAS JUANAS"

FECHA: 03 SEP 2024
 LUGAR: BOGOTA DC

00306507

PLAN DE NECESIDADES No. _____ QUE EMITE EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No1 "LAS JUANAS" PARA LA PARTIDA FUNCIONAL POR EL RUBRO 02-01-02-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO POR VALOR DE \$8.500.000,00 - ADQUISICION DE LLANTAS PARA MONTACARGA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2024.

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

Una vez establecidas las necesidades de los bienes requeridos en el Batallon de Intendencia No 1 "Las Juanas" y teniendo como presupuesto los recursos asignados por el Comando superior, se elabora el plan de necesidades que da inicio al proceso de contratacion con el fin de adquirir las llantas para el montacarga.

2. MISIÓN.

Producir elementos de intendencia para satisfacer las necesidades de vestuario, material de campaña y otros, al personal militar del Ejército Nacional a fin de ser entregado al Batallón de Apoyo y servicios para el Combate No. 21, con destino final al usuario.

3. EJECUCIÓN.

3.1. Justificación de la Necesidad.

El Batallón de Intendencia No 1 "Las Juanas", en cumplimiento a la Resolución N°3768 de 2013 establece como base los criterios de inspección y certificación de vehículos la norma técnica NTC 5375 de 2012, la cual define la profundidad mínima de 1,6 mm de labrado que deben tener las llantas para ser consideradas aptas para servicio. Por ende, se hace ineludible la adquisición de dos (2) llantas delanteras y dos (2) llantas traseras para un total de cuatro (4) llantas para el montacargas de la Unidad ya que cumplió con su vida útil. Actualmente, las llantas del montacargas del Batallón de Intendencia presentan un desgaste significativo, lo que afecta su operatividad. Este deterioro se manifiesta en las llantas desgastadas lo que presenta menos tracción y puede provocar deslizamientos y maniobras inseguras, inestabilidad, limitando su capacidad de carga y aumentando el riesgo de vuelcos, así mismo, las llantas en mal estado incrementan el riesgo de daños en los montacargas, lo que podría derivar en reparaciones costosas y tiempos de inactividad prolongados. Además, el deterioro de las llantas de los montacargas afecta directamente la capacidad de mover la materia prima necesaria para la producción, lo que puede repercutir en la demora en la movilización de materiales ya que puede detener las líneas de producción, generando retrasos en la entrega de productos finales. Es de resaltar que el montacargas es crucial para la rápida y eficiente movilización de materias primas dentro de las instalaciones del Cantón Occidental y las cinco (5) plantas de producción. Esto incluye la carga y descarga de productos, la distribución de materias primas a las líneas de producción y el almacenamiento organizado de recursos. Así mismo, el uso adecuado del montacargas y un buen estado minimiza los riesgos de accidentes laborales y garantiza un entorno de trabajo seguro para el personal, además permite mantener un flujo constante en la producción, evitando retrasos que pueden afectar los tiempos de entrega y la satisfacción del usuario final.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIA DA	VALOR
02-02-02-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT	8.500.000,00

3.1.2 Relacion Bienes y Servicios a adquirir.

DESCRIPCIÓN: Adquisición de Llantas Montacarga Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" Placa Civil W07130 Placa Militar W07130 Activo fijo N°167500001438 Número de Inventario 800403000000000000106062								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
02-02-02-003-006				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO S)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3611403	LLANTA SOLIDA PARA MONTACARGA 500X8. Diseño robusto, resistente a cortes, con ranuras lineales y bloques grandes que proporciona tracción en cualquier superficie. Adecuado para las más altas exigencias y operaciones.	UN	0	2	25172500	1136495	CREAR
2	3611403	LLANTA SOLIDA PARA MONTACARGA 650X10. Diseño robusto, resistente a cortes, con ranuras lineales y bloques grandes que proporciona tracción en cualquier superficie. Adecuado para las más altas exigencias y operaciones.	UN	0	2	25172500	1033645	CREAR

3.1.3 Especificaciones Técnicas Adicionales.

Certificación de garantía: El oferente debe presentar certificación donde ofrece una garantía para los bienes adquiridos por un término mínimo doce (12) meses, contados a partir de la entrega a satisfacción de las llantas.

Se relacionará en el estudio previo del proceso de contratación.

3.2. Tiempo de Ejecución.

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 31 de octubre del 2024 y/o hasta agotar presupuesto asignado.

3.3. Lugar de entrega.

El lugar de entrega es en el almacén de Intendencia del BASPC21 ubicado en la Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogotá, bajo la coordinación del Supervisor del contrato.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
2. Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia Fiscal
3. Decreto 2789/04 SIIF Nación
4. Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
5. Directiva permanente No.034 de 2018 "Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
6. Directiva permanente No.00000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"
7. Directiva permanente No.00000166 de 2020 del 28 de julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios"
8. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
9. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
10. Demás que la Unidad considere pertinente

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

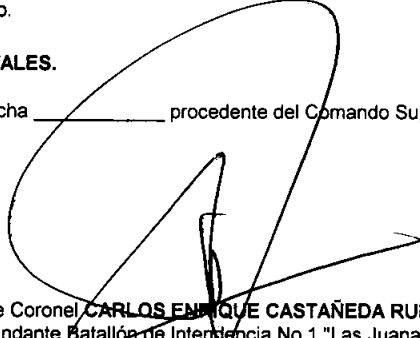
- a La entrega del material se recepcionará en el centro de costos del BAIINT.

- b EL supervisor del contrato deberá entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por el Ordenador del Gasto durante la ejecución del contrato.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

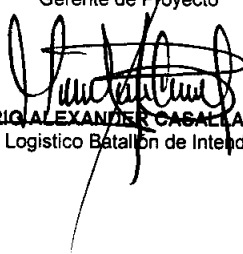
* Documento No. _____ de fecha _____ procedente del Comando Superior.

7. FIRMAS.



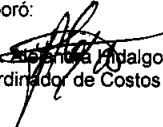
Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA**
Comandante Batallón de Intendencia No 1 "Las Juanas"
Gerente de Proyecto

AUTENTICA:



Teniente **MARIQ ALEXANDER CASALLAS RODRIGUEZ**
Oficial de Planeamiento Logístico Batallón de Intendencia No 1 "Las Juanas"

Elaboró:



TO5 **To5**
Coordinador de Costos BAIN T



Vo. Bo. MY. **Guillermo Muñoz**
Ejecutivo y Segundo Comandante BAIN T

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"**



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024692023067163**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S4-40.37

Bogotá, D.C, 2 de septiembre de 2024

Señora Teniente Coronel
JENNY PATRICIA RUBIANO ÁVILA
Directora y Ordenadora del Gasto Central
Administrativa y Contable Regional Puente Aranda
Carrera 46 No 20 C-79 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

Asunto: Plan de Necesidades Llantas Montacargas 2024

Respetuosamente me permito enviar el plan de necesidades partida especial del apoyo presupuestal del Segundo Comandante del Ejército para "la adquisición de Llantas Montacargas para BAIINT", lo anterior para iniciar el proceso de contratación que estime pertinente.

Lo anterior fue enviado nuevamente al correo electrónico al correo zadiel.santana@buzonejercito.mil.co

Respetuosamente,

Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA**
Comandante Batallón de Intendencia No 1 "Las Juanas"

Anexo: Dos (02) Folios

Elaboró: TE. Alejandra Izaldigo
Coordinador de Costos BAIINT

Revisó: TE. Mario Casallas
Oficial S4 BAIINT

Vo.Bo.: MY. Guillermo Muñoz
Ejecutivo y Segundo Comandante BAIINT

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá - D.C.

E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA



FECHA: 30
LUGAR: BOGOTA DC
30 SEP 2024

00033323

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 00033323 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "PUENTE ARANDA" PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No1 "LAS JUANAS" PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE LA APROPIACION SITUADA POR EL RUBRO 02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO POR VALOR DE \$8.500.000,00 - **ADQUISICION DE LLANTAS PARA MONTACARGA** A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

Dentro del rol administrativo como unidad ordenadora del gasto de los rubros presupuestales que se han asignado para esta vigencia y dentro del cumplimiento del proceso contractual correspondiente a las necesidades de las unidad centralizada se requiere la contratación de los elementos como se reflejan en el plan de necesidades N. 00306507 del Batallon de Intendencia N° 1 "Las Juanas" y teniendo como presupuesto los recursos asignados por el Comando superior, se elabora el plan de necesidades consolidado que da inicio al proceso de contratacion para adquirir los elementos el cual es necesario para continuar con el funcionamiento y cumplimiento de la mision por parte de la unidad centralizada.

2. MISIÓN.

Concentrar la función administrativa de las unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

3. EJECUCIÓN.

3.1. Justificación de la Necesidad.

El Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas" cuenta con un Montacargas de Placa W07130, el cual es crucial para la rápida y eficiente movilización de materias primas dentro de las instalaciones del Cantón Occidental y las cinco (5) plantas de producción, lo que incluye; la carga y descarga de productos, la distribución de materias primas a las líneas de producción y el almacenamiento organizado de insumos y materia prima.

Sin embargo, actualmente, las llantas del montacargas del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas" presentan un desgaste significativo, lo que afecta su operatividad. Este deterioro se evidencia visualmente ya que presentan desgaste lo cual genera menos tracción lo que puede ocasionar deslizamientos y maniobras inseguras e inestables. Esta situación genera que se limite su capacidad de carga y aumenta el riesgo de volcamiento, así mismo, las llantas en mal estado incrementan el riesgo de daños en los montacargas, lo que podría derivar en reparaciones costosas y tiempos de inactividad prolongados., por ende, se hace necesaria la adquisición de dos (2) llantas delanteras y dos (2) llantas traseras para un total de cuatro (4) llantas para el montacargas de la Unidad, debido a que, como se manifestó previamente, las actuales ya cumplieron con su vida útil.

Lo anterior por cuanto el deterioro de las llantas de los montacargas afecta directamente la capacidad de mover la materia prima necesaria para la producción, lo que puede repercutir en la demora en la movilización de materiales ya que puede detener las líneas de producción, generando retrasos en la entrega de productos finales.

Así mismo, el uso adecuado del montacargas y un buen estado minimiza los riesgos de accidentes laborales y garantiza un entorno de trabajo seguro para el personal, además permite mantener un flujo constante en la producción, evitando retrasos que pueden afectar la producción que se planea para cada una de las plantas de la unidad y los posibles trabajos que se planeen con dicho equipo a que al ser una herramienta versátil entrega en la operaciones la favcilida para realizar actividades que se deseen desarrollar en alturas o apoyos a otras unidades en el transporte de carga.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIA DA	VALOR
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT	8.500.000,00

00033323

3.1.2 Relacion Bienes y Servicios a adquirir.

DESCRIPCIÓN: Adquisición de Llantas Montacarga Batallon de intendencia N°1 "Las Juanas" Placa Civil W07130 Placa Militar W07130 Activo fijo N°167500001438 Numero de Inventario 8004030000000000000106062								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-006				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3611403	LLANTA SOLIDA PARA MONTACARGA 500X8. Diseño robusto, resistente a cortes, con ranuras lineales y bloques grandes que proporciona tracción en cualquier superficie. Adecuado para las mas altas exigencia y operaciones.	UN	0	2	25172503	1136495	CREAR
2	3611403	LLANTA SOLIDA PARA MONTACARGA 650X10. Diseño robusto, resistente a cortes, con ranuras lineales y bloques grandes que proporciona tracción en cualquier superficie. Adecuado para las mas altas exigencia y operaciones.	UN	0	2	25172503	1033645	CREAR

3.1.3 Especificaciones Técnicas Adicionales.

Certificación de garantía: El oferente debe presentar certificación donde ofrece una garantía para los bienes adquiridos por un término mínimo doce (12) meses, contados a partir de la entrega a satisfacción de las llantas.

Se relacionará en el estudio previo del proceso de contratación.

3.2. Tiempo de Ejecución.

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 31 de octubre del 2024 y/o hasta agotar presupuesto asignado.

3.3. Lugar de entrega.

El lugar de entrega en el almacén de intendencia del BASPC21 ubicado en la Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogotá, bajo la coordinación del Supervisor del contrato.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
2. Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y transparencia Fiscal
3. Decreto 2789/04 SIIF Nación
4. Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
5. Directiva permanente No.034 de 2018 " Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
6. Directiva permanente No.00000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"
7. Directiva permanente No.00000166 de 2020 del 28 de julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios "
8. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional

9.Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
10.Demás que la Unidad considere pertinente

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- a La entrega del material se recepcionará en el centro de costos del BAIINT.
EL supervisor del contrato deberá entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por el Ordenador del Gasto durante la ejecución del contrato.
- b

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

oficio de entrega plan de necesidades N. 2024692023067163
Plan de necesidades 00306507 de fecha 3 de septiembre del 2024

7. FIRMAS.


Teniente Coronel JENNY PATRICIA RUBIO AVILA
Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable "Puente Aranda"


Capitan SANTANA CARRILLO ZADIEL OLIVEIRO
Oficial de planes Central Administrativa y Contable "Puente Aranda"

AUTENTICA:


Elaboró:
CT. ZADIEL SANTANA
Oficial de planes CENACPUE

Revisó: 
PS LAURA MARCELA LUQUE PINEDO
Asesora jurídica CENACPUE

VoBo: 
PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA
Asesor Economico CENACPUE

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
DE PUENTE ARANDA”

SOLICITUD DE CDP



PATRIA HONOR LEALTAD

S
O
L
I
C
I
T
U
D
D
E
C
D
P

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA



EJÉRCITO NACIONAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024198023828693: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACPUE -96.1

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2024

Señor Sargento Segundo
JOHN EDINSON ZABALA SALAZAR
Jefe de Presupuesto (e) Cenac Regional Puente Aranda
Cra 46 No 20C-79 Canton Caldas
Bogota, D.C..

Asunto: Solicitud expedición "Solicitud de CDP" para la adquisición de llantas para montacarga.

Por medio de la presente me permito ordenar al señor Sargento Segundo **JEFE DE PRESUPUESTO ENCARGADO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**, se sirva realizar la expedición de la "solicitud de CDP" para iniciar proceso precontractual de adquisición de llantas para montacarga para el BAINTE, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
02-02-02-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINTE	8.500.000,00

Atentamente,

Teniente Coronel. JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA.
Directora Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda

Elaboró: SP. José Medina
Suboficial Planes CENACPUE

Revisó: CT. Zediel Santana
Oficial Planes CENACPUE

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024198023829243: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACPUE -96.1

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2024

Señor Sargento Segundo
JOHN EDINSON ZABALA SALAZAR
Jefe de Presupuesto (e) Cenac Regional Puente Aranda
Cra 46 No 20C-79 Canton Caldas
Bogota, D.C..

Asunto: Solicitud de expedición de "CDP" para la adquisición de llantas para montacarga.

Por medio de la presente me permito ordenar al señor Sargento Segundo **JEFE DE PRESUPUESTO ENCARGADO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**, se sirva realizar la expedición del "CDP" para iniciar proceso precontractual de adquisición de llantas para montacarga para el BAINTE, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
02-02-02-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINTE	8.500.000,00

Atentamente,

Teniente Coronel. JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA.
Directora Central Administrativa y Contable "Puente Aranda"

Elaboró: Sp. José Medina.
Suboficial Planes CENACPUE

Revisó: Ct. ZADIEL SANTANA
Oficial Planes CENACPUE

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024198023827983: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACPUE -96.1

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2024

Señora Teniente Coronel
JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
Directora Cenac Regional Puente Aranda
Cra 46 No 20C-79 Canton Caldas
Bogota, D.C.,

Asunto: Solicitud de expedición de "CDP" y "solicitud de CDP" para la adquisición de llantas para montacarga.

Respetuosamente me permito solicitar a la Señora Teniente Coronel DIRECTORA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA, autorice a quien corresponda, la expedición de "CDP" y "solicitud de CDP" para iniciar proceso precontractual de adquisición de llantas para montacarga para el BAINTE, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
02-02-02-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINTE	8.500.000,00

Atentamente,

Capitán ZADIEL OLVEIRO SANTANA CARRILLO
Oficial de planes Cenac Puente Aranda.

Elaboró: SP. Jese Medina
Suboficial Planes CENACPUE

Revisó: CT. Zediel Santana
Jefe Planes CENACPUE

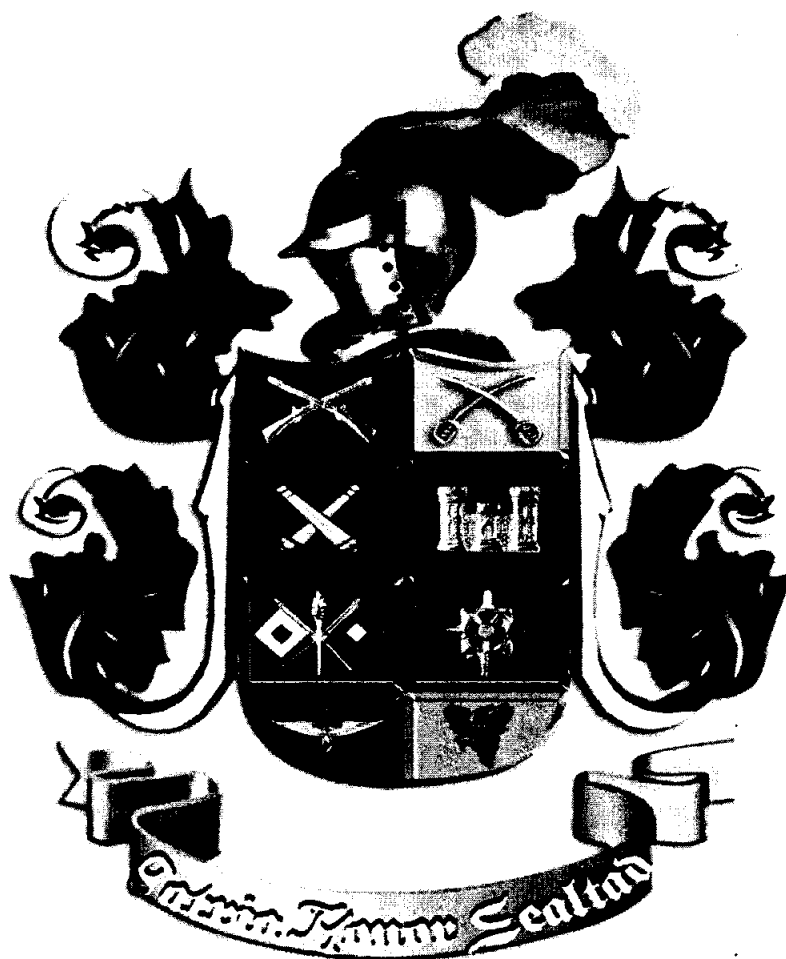
PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



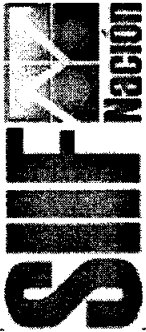
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
DE PUENTE ARANDA”**

CDP



PATRIA HONOR LEALTAD

C
D
P

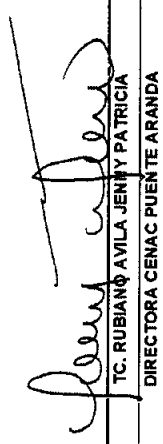


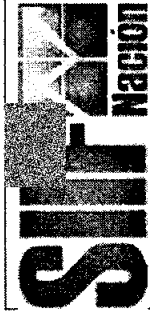
Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: M-Habermal
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-078
 Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Fecha y Hora Sistema: 2024-10-01-10:21 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Numero.: 20724	Fecha Registro: 2024-10-01	Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-03-078	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Estado.: Certificada	Valor Inicial: 8.500.000,00	Valor Total Operaciones: 8.500.000,00	Valor Actual: 8.500.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO	
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA		A-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
		8.500.000,00	0,00
Total:		8.500.000,00	0,00
			8.500.000,00

Objeto: ADQUISICION DE LLANTAS MONTACARGA BAINI.


 TC. RUBIANE AVILA JENNY PATRICIA
 DIRECTORA CENAC PUENTE ARANDA



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHebernal
 Unidad o Subunidad: 15-01-03-078
 Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Fecha y Hora Sistema: 2024-10-01-10:24 a. m.

ADRIA SAUDADE BERNAL FONTECHA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	19024	Fecha Registro:	2024-10-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	8.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	8.500.000,00
				Saldo x Comprometer:	8.500.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	20724	Fecha Registro:	2024-10-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF		8.500.000,00	0,00	8.500.000,00	8.500.000,00	0,00
Total:										
						8.500.000,00	0,00	8.500.000,00	8.500.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE LLANTAS MONTACARGA BAINI.


 ADRIA SAUDADE BERNAL FONTECHA
 JEFE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024692023073053: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S4-40.37

Bogotá, D.C, 2 de septiembre de 2024

Señora Teniente Coronel
JENNY PATRICIA RUBIANO ÁVILA
Directora y Ordenadora del Gasto Central
Administrativa y Contable Regional Puente Aranda
Carrera 46 No 20 C-79 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

Asunto: Comités Llantas Montacargas

Respetuosamente me permito enviar la relación del personal que integra los Comités Técnico Estructurador, Comités Técnico Evaluador, Supervisor y Gerente de Proyecto para el siguiente proceso de contratación vigencia 2024, así:

ADQUISICION DE LLANTAS						
FUNCION	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° CEDULA	N° CELULAR	CORREO
Gerente de Proyecto	TC	CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA	COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N°1 "LAS JUANAS"	80.795.714	3138298997	castenedaru@buzonejercito.mil.co
Supervisor	MY	GUILLERMO ANDRES MUÑOS LUNA	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAIINT	1.032.362.737	3023733754	guillermo.munoz@buzonejercito.mil.co
Comité Técnico Estructurador	TE	MARIO ALEXANDER CASALLAS RODRIGUEZ	OFICIAL MANTENIMIENTO	1.031.130.529	3134556770	mario.casallas@buzonejercito.mil.co
Comité Técnico Estructurador	TO	ALEJANDRA MARIA HIDALGO CORREA	COORDINADOR DE COSTOS	1.128.279.239	3108047726	Alejandra.hidalgo@buzonejercito.mil.co

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá – D.C.
E-mail: balnt@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024692023073053 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S4-40.37

ADQUISICION DE LLANTAS						
FUNCION	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° CEDULA	N° CELULAR	CORREO
Comité Técnico Evaluador	CP	CARLOS EDUARDO CASTILLO BOCANEGRA	SUBOFICIAL ESTADISTICA E INVENTARIOS	1.030.625.265	3215723257	carlos.castill obo@buzon ejercito.mil. co
	TO2	JHON FREDY OROBIO RAMOS	NOTIFICADOR SAP	79.800.489	3105547469	Jhon.orobior am@buzone jercito.mil.c o

Atentamente,

Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
Comandante Batallón de Intendencia No 1 "Las Juanas"

Elaboró: TO Alejandra Hidalgo
Coordinador de Costos BAIINT

Revisó: TE. María Casallas
Oficial S4 BAIINT

Vo.Bo.: My. Guillermo Muñoz
Ejecutivo y Segundo Comandante BAIINT

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá - D.C.
E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJERCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA

FECHA: 03 SEP 2024

SUBOFICIAL AYUDANTE-SUBOFICIAL DE SEGURIDAD-SEPE	SP. CACHAYA MARTINEZ JHON MARIO - AYUDANTE	PRESUPUESTO	TE. BERNAL FONTECHA ADRIAN SAUDADE - PRESUPUESTO	PLANES	CT. SANTANA CARRILLO ZADIEL OLIVEIRO - OFICIAL DE PLANES Y SEGUIMIENTO	CT MORENO SEBASTIAN OFICIAL DE CONTRATACIÓN	CONTABILIDAD	CT. JAIMES SALCEDO LIDA PAOLA - OFICIAL CONTABILIDAD	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	SV. ROZO PRADA JESUS ALBERTO SUBOFICIAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	SV. MONTAÑO HERNANDEZ YUDI ANDREA - SUBOFICIAL TESORERIA
	AA12. JANNETH APONTE QUEVEDO-REGISTRO		SS ZABALA SALAZAR JOHN EDINSON SUBOFICIAL PRESUPUESTO					TS11. LIZETH MARCELA RIAÑO REYES - CONTABILIDAD - FONDOS- BIENES			SV. SANCHEZ BARRETO LUIS ROMAN SUBOFICIAL CONTRATISTA DE SERVICIOS- CONTRATOS GENERALES E INVERSIÓN
TALENTO HUMANO	SV. ROZO PRADA JESUS ALBERTO SUBOFICIAL TALENTO HUMANO	AA 12 FANNY STELLA MENDEZ VALDES	SP MEDINA CONSTAIN JOSE MANUEL- SUBOFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO	CONTRATACIÓN	SV. NIÑO RINCON CARLOS ALBEIRO- SUBOFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO	SP. GARCIA CORREA OSCAR IVAN - SUBOFICIAL PRECONTRACTUAL	PS. ANDRES FELIPE CUBIDES NOVOA - CONTABILIDAD	INVENTARIOS	PDI. ANA CATALINA GUEVARA GUTIERREZ - INVENTARIOS	PS. YENNY MORALES GAITAN - TESORERIA	
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	SP QUINTERO FUYA JAIRO ALONSO	GESTIO DOCUMENTAL ADMINISTRADOR DE ARCHIVO	SS. MOSQUERA MOSQUERA MIGUEL ANGEL	OFICIAL ASESOR JURIDICO	TE SANCHEZ CARILLO ANGELA MARIA	TA14. DIANA PATRICIA MOSQUERA POVEDA - CONTRATOS	CENTRO DE COSTOS	SP RIOS RUGE EDIZON- SUBOFICIAL CENTRO DE COSTO- COMUNICACION ES	GENERO	SP RIOS RUGE EDIZON- SUBOFICIAL GENERO	
	PS LAURA TERESA AYALA		SS PEREZ MARIN DIEGO LEON								PS. ADRIANA AVILA AREVALO - CONTRATOS
		AA12. FORERO DUARTE GUIOVANNY - ARCHIVO				SS.FLOREZ GUTIERREZ WILLIAM JAVIER					

INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL DOCUMENTO

LO DE SU CARGO O DE SUS ACTIVIDADES	HABLE CONMIGO	ENTREGAR INFORME	URGENTE
CONSOLIDAR INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA ESCRITA	COORDINAR REUNIÓN	DE ACUERDO A LO ORDENANDO
REVISAR, REGISTRAR Y DESCARGAR INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA DE ACUERDO A PROCEDIMIENTO	PLAZO	

Teniente Coronel JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
 DIRECTOR (A) CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA

Handwritten notes:
 Juntos con
 20/09/24
 en DUELS entregar
 conpro y
 TITON virtual



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA

RESOLUCIÓN No. 00006914
DEL PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: “LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA No.1 “LAS JUANAS”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, VIGENCIA 2024.

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Artículo 6 y 7 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional”, en su carácter de Ordenadora del Gasto debidamente facultada para celebrar contratos en concordancia con la Orden Semanal 012, art. 031 de fecha 16 de marzo de 2024, emitida por el Comando de Adquisiciones del Ejército

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras.

Que acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras expedido mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023. (En lo que aplique). Es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico, y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos, y los Supervisores de los contratos, y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

Que, en el numeral 3.2 del Capítulo 3 de la parte II del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido por la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del MND, establece que el delegado, ordenador del gasto, designará al comité asesor estructurador y evaluador en las áreas económicas, jurídicas y técnicas, a los miembros de los comités les aplica las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales contenidas en las diferentes disposiciones legales; la función de estos comités, es recomendar y asesorar al jefe de la entidad o a su delegado ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), en el sentido de que la decisión que se adopte, sea acorde con la evaluación realizada.

Que, de conformidad con lo establecido numeral 3.4.2. “Gerencias de Proyectos de Unidad Ejecutora” del Capítulo 3 de la parte II del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido por la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del MND, es preciso designar un de Gerente de Proyecto para los procesos contractuales de la vigencia fiscal 2022, y en especial para el proceso que nos ocupa, y define la calidad y funciones del Gerente del Proyecto.

Que los Comités Jurídicos, Económicos y Técnicos, participarán en la elaboración de los Estudios Previos, análisis y estudio de los Pliegos de Condiciones o Solicitud de Oferta para las Licitaciones, Selecciones Abreviadas,

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



SCS316-1

00006914

Selecciones de Mínima Cuantía, Concursos de Méritos o Contrataciones Directas, Ponencias y suscripción de Contratos Interadministrativos, y la Evaluación de las respectivas propuestas que presenten los oferentes en desarrollo de los Procesos Contractuales

Que las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos y asesores que se designen en el presente acto administrativo.

Que procede establecer de conformidad con las disposiciones del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Modificado por la Ley 1474 de 2011 art. 82, los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus contratos como por hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, al considerarse particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a su intervención en la contratación estatal.

Que de conformidad con las disposiciones del Capítulo V de la "Responsabilidad Contractual" que incorpora la Ley 80 de 1993, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme la Constitución Política y la Ley, los servidores públicos y contratistas responderán disciplinaria, civil y penalmente; estarán sujetos a la responsabilidad penal que en materia penal señala la ley para los servidores públicos. La acción civil y penal prescribirá en un término de veinte años y la acción disciplinaria prescribe en cinco años conforme lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 y Ley 836 de 2003, según sus calidades.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 4130 de 2022 por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y modificada por la Resolución 4213 de fecha 13 de Octubre 2023 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones". En el Capítulo 8, Numeral 8.4 PACTO DE INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS COMPROMETIDOS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL: *Los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias mencionadas en el capítulo primero de la Parte II de presente Manual, involucrados en la actividad contractual, deberán suscribir un PACTO DE INTEGRIDAD el día en que son designados para formar parte de los equipos (gerentes de proyecto, comités estructuradores, evaluadores y de adquisiciones, personal de las Oficinas de Contratos o quien haga sus veces que participen en la gestión del proceso contractual) de cada proceso de contratación, en el que haga explícito su compromiso para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas, siguiendo para el efecto el formato establecido por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional a través de la cual, en todo caso asumirá como mínimo los siguientes compromisos:*

No recibir directa o indirectamente cohecho ni ninguna otra forma de halago o beneficio a ningún interesado en los procesos de contratación o en la ejecución de los contratos que se encuentren asociados a su gestión o sometidos a su responsabilidad, competencia o impulso, ni permitir que terceras personas o funcionarios bajo su autoridad, coordinación o dirección ejerzan su influencia para definir la adjudicación de la propuesta, o para la adopción de decisiones relacionadas con el proceso de contratación o con la ejecución del contrato que no se ajusten a las directrices y principios de la contratación estatal.

Impartir instrucciones a todos los empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros dependientes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación que se desarrollen bajo su competencia, responsabilidad o gestión.

No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en los procesos de contratación o la distribución de adjudicaciones de contratos entre varios proponentes de manera concertada, o la fijación de los términos de la propuesta bajo condiciones que no consulten los intereses del Ministerio de Defensa Nacional, de la unidad ejecutora o dependencia respectiva, o de la Policía Nacional, según el caso.

Asumir y reconocer expresamente, las siguientes consecuencias en el caso de incumplimiento del PACTO DE INTEGRIDAD o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la contratación estatal bajo su cargo: o Las consecuencias previstas en el Código Único Disciplinario o reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares o cualquiera otra norma que las complemente, modifique, reforme o aclare. o Las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario o reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares o cualquiera otra norma que las complemente, modifique, reforme o aclare

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



SC8310-1

0 0 0 6 9 1 4

Las consecuencias y sanciones que surjan como resultado del proceso de responsabilidad fiscal que se inicie con fundamento en la aplicación de la Ley 610 de 2000 o cualquiera otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare y el resarcimiento del detrimento patrimonial correspondiente, en los términos de la misma ley.

Que en mérito de lo expuesto, la señora **Teniente Coronel JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA**, DIRECTORA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA CENAC-PUENTE ARANDA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE PROYECTO.

NÓMBRESE como Gerente de Proyecto, para el **PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024** cuyo objeto es: **“LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA No.1 “LAS JUANAS”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, VIGENCIA 2024.a:**

TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
COMANDANTE DEL BATALLON DE INTENDENCIA No. 1 “LAS JUANAS”
C.C. 80.795.714

ARTÍCULO SEGUNDO- DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE GERENTE DE PROYECTO: El Gerente del Proyecto nombrado en el artículo anterior tiene como funciones principales las que se estipulan en el numeral 3.4.2. y sub numerales siguientes del Manual de Contratación del MDN.

Calidades de los Gerentes de Proyectos de Unidad Ejecutora:

Los servidores públicos designados como Gerentes de Proyecto, serán oficiales superiores y/o civiles vinculados a la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares o de la Policía Nacional. Igualmente podrán serlo, los asesores vinculados mediante contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de contratación, teniendo en cuenta las condiciones estipuladas en la Directiva Permanente No. 012 de 2020 y las que la modifiquen o adicionen.

Funciones Generales del Gerente de Proyecto de Unidad Ejecutora:

En la etapa precontractual del proceso de selección, deberá realizar todo el aprestamiento administrativo y logístico para la consecución de los documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico. En consecuencia, debe realizar la estructuración de los estudios de mercado, de precios y técnicos, así como

el estudio previo que es de su responsabilidad y competencia, conforme con los soportes presentados por los comités estructuradores.

En la compra centralizada hacer las coordinaciones con el Ministerio de Defensa - Secretaría General, Planeación y Finanzas y con entes externos, así como con el Gerente del área funcional, en orden a conseguir los conceptos previos que permitan iniciar el proceso de selección.

La función del Gerente de Proyecto comporta la coordinación de las labores de los comités estructuradores y evaluadores de las ofertas, cuerpos que dependerán de su gestión e impulso.

Tendrá a su cargo la vocería del proceso de selección, en consecuencia, cualquier información interna o externa que se produzca o tramite será conocida o propuesta por el Gerente del Proyecto.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



508310-1

00006914

Funciones Específicas del Gerente de Proyecto de Unidad Ejecutora.

En lo técnico.

- a) Dirigir el personal encargado de proyectar y elaborar el estudio previo que antecede el proceso de selección, observando los siguientes lineamientos: descripción de la necesidad que la unidad ejecutora pretende satisfacer y definición técnica, informando objeto, plazo, forma de pago, sitio y condición de entrega, soporte económico del valor del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal y/o oficio de vigencias futuras, y otros que en los sucesivos lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- b) Dirigir el comité técnico designado para estructurar, elaborar y diseñar las especificaciones técnicas del pliego. Cuando se trate de procesos de selección cuyo soporte sea especificaciones técnicas y no normas técnicas, el Gerente del Proyecto junto con el Comité Técnico Estructurador suscribirá documento dirigido al competente contractual, justificando la asignación de pesos y puntajes. En cualquier caso el ejercicio de esta función se radica exclusivamente en el Gerente de Proyecto de Unidad Ejecutora.
- c) Realizar por intermedio de sus asesores o colaboradores, las gestiones pertinentes ante las diferentes dependencias de la Unidad Ejecutora (Oficina de Planeación, Dirección de Finanzas, Oficina de Contratación, Departamento de Planeación, Departamento Financiero, etc.) tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso, dentro de la normatividad vigente.
- d) Liderar las gestiones necesarias en el ámbito interno y externo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, garantizando la ejecución del proceso de selección para cumplir el cronograma diseñado para tal efecto.
- e) Coordinar la expedición de los documentos necesarios destinados a integrar y expedir el proyecto de pliego de condiciones.
- f) Asistir a las audiencias de que trata el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015
- g) Dirigir la actividad de los comités y avalar con su firma los formularios de preguntas y respuestas, así como las adendas que se expidan.
- h) Asistir a la diligencia de cierre del proceso y presentación de ofertas, suscribiendo la correspondiente acta.
- i) Dirigir las labores de los comités asesores y evaluadores, rindiendo las aclaraciones y directrices que se hicieren necesarias.
- j) Suscribir en señal de aval los requerimientos y aclaraciones que deben remitirse a los proponentes durante la etapa de evaluación de las ofertas.
- k) Suscribir en señal de aval, el informe de evaluación de las ofertas.
- l) Recibir de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, las observaciones al informe de evaluación y coordinar la expedición del informe definitivo de evaluación de ofertas.
- m) Solicitar ante la Secretaría General del Ministerio de Defensa la realización del Comité de Adquisiciones, cuando sea necesario. En los casos en los cuales existan términos, tendrá presente que la convocatoria del Comité de Adquisiciones se realizará con tres días de antelación.
- n) Coordinar la elaboración, trámite y sustentación ante el comité de adquisiciones, de las ponencias y recomendaciones de los comités evaluadores con la presentación oportuna de los documentos que soporten los aspectos a tratar.
- o) Coordinar la realización y presentación de la audiencia de adjudicación del proceso, convocando a los miembros de los comités evaluadores.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



SCR310-1

00006914

- p) Sustentar ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (cuando haya lugar en los procesos Centralizados) la solicitud de aprobación del concepto previo y definitivo, para lo cual el respectivo Comando de Fuerza brindará el apoyo logístico necesario para elaborar y consolidar los documentos (Cartilla), e informes requeridos para la sesión de la misma.
- q) Asistir a la audiencia de adjudicación del proceso, e intervenir en lo que resulte de su competencia.
- r) Avalar con su firma el anexo técnico del contrato y/o de los contratos resultantes.
- s) Disponer lo necesario para obtener dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato su registro presupuestal y el cumplimiento de los requisitos de legalización.
- t) Entregar mediante acta las actuaciones realizadas durante su desempeño al supervisor del contrato, si fuere del caso.
- u) Las demás que guarden relación directa con el proceso.

Procedimiento para el ejercicio de la función de la Gerencia de Proyecto de Unidad Ejecutora, momento y plazo para el ejercicio de la misma:

Para consolidar la gestión de la Gerencia de Proyecto es necesario comunicar el oficio de designación proferido por el responsable contractual.

Las funciones de Gerente de Proyecto cesarán al suscribirse el contrato y con el cumplimiento total de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Excepcionalmente para el caso de compras centralizadas, las funciones del Gerente de proyecto de área funcional, comprenden y se extienden a la etapa de la ejecución del contrato.

Plazos. Como el proceso de selección se adelanta dentro de los términos preclusivos fijados por la ley y por este Manual, todas las funciones enlistadas al Gerente del Proyecto, se cumplirán dentro de los términos allí señalados.

NOTA: Se debe tener en cuenta las directrices que al respecto se estipuló en la Directiva permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de contratación para el sector defensa", y las que la modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO TERCERO. - DEL NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES. NÓMBRESE Y DESIGNESE como integrantes de los COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES, al personal que a continuación se enuncia:

DESIGNACIÓN	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	TE MARIO ALEXANDER CASALLAS RODRIGUEZ C.C. 1.031.130.529 OFICIAL MANTENIMEINTO TO ALEJANDRA MARIA HIDALGO CORREA 1.128.279.239 COORDINADOR DE COSTOS
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	CP CARLOS EDUARDO CASTILLO BOCANEGRA C.C. 1.030.625.265 SUBOFICIAL ESTADISTICA E INVENTARIOS TO2. JHON FREDY OROBIO RAMOS C.C. 79.800.489 NOTIFICADOR SAP

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA 14.010.733 Asesor Económico CENACPUENTE ARANDA
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA 14.010.733 Asesor Económico CENACPUENTE ARANDA
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. LAURA MARCELA LUQUE PINEDO C.C.1.090.501.792 Asesor Jurídico CENAC – PUENTE ARANDA
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	PS. LAURA MARCELA LUQUE PINEDO C.C.1.090.501.792 Asesor Jurídico CENAC – PUENTE ARANDA

ARTÍCULO CUARTO.- DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES.

Los comités estructuradores y evaluadores nombrados en el artículo anterior tienen como funciones principales las que se estipulan en el numeral 3.2. y sub numerales siguientes del Manual de Contratación del MDN:

La función de estos comités es recomendar y asesorar al jefe de la entidad o a su delegado ante el comité de adquisiciones, en el sentido de que la decisión que se adopte, sea acorde con la evaluación realizada.

Las funciones de los comités estructuradores y evaluadores de las ofertas, se ejercerán previa designación del competente contractual.

Los comités harán las recomendaciones e informes respectivos, que serán el soporte técnico, jurídico, económico, financiero y administrativo de que dispondrá el Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa Nacional o la Unidad Ejecutora respectiva, para revisar y avalar la selección de un contratista; no obstante el competente contractual o el mismo Comité podrán apartarse bajo su total responsabilidad de los conceptos, informes y recomendación emitidas por los evaluadores, justificando por escrito las razones de su decisión.

La función estructuradora y evaluadora se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y de los miembros del Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa Nacional o de la Unidad Ejecutora, establecido en la resolución de delegación correspondiente.

La función estructuradora cesará al cierre del proceso, salvo que durante la etapa subsiguiente sean requeridos para precisar aspectos referidos al pliego.

Calidades de los miembros de los comités estructuradores y evaluadores:

Los funcionarios designados por el competente contractual para ejercer la función estructuradora y evaluadora en los procesos de selección deberán acreditar una formación profesional; para el caso de los comités técnicos, deberán tener una formación profesional o técnica que tenga relación con el bien, servicio u obra pública a contratar, para garantizar el estricto cumplimiento del deber de selección objetiva.

Las calidades y el perfil profesional o técnico de los funcionarios designados o seleccionados para ejercer la función estructuradora, asesora y evaluadora, será de acuerdo a la señalada en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación para el sector Defensa" y las que la modifiquen o adicionen; lo anterior con el fin de garantizar al Ministerio de Defensa Nacional la aplicación del deber de selección objetiva y la correcta evaluación de las ofertas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



Funciones del Comité Estructurador:

En general deberá hacerse el estudio integral que soporte la necesidad que la entidad pretende satisfacer mediante el análisis de las condiciones económicas, jurídicas y técnicas, así como de las financieras, del negocio a celebrar. Lo anterior conforme lo previsto por la ley en aplicación del principio de planeación.

1. El estudio y presentación de los aspectos a incluir en el pliego ante el Gerente del Proyecto de la respectiva unidad ejecutora, verificando que los aspectos allí consignados cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la ley, para garantizar una selección objetiva.
2. Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyectos los estudios previos bajo los lineamientos y parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales.
3. Elaborar el análisis del sector conforme a los parámetros de acuerdo con el manual publicado por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>.
4. Elaborar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo en el área correspondiente con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
5. Estudiar y evaluar las solicitudes presentadas por los interesados al pliego y preparar las explicaciones requeridas frente a su contenido.
6. Propender por actualizar las normas técnicas, jurídicas y económicas para que sean incluidas en el pliego.
7. Incluir en el pliego las especificaciones técnicas, los factores de verificación y cuando sea del caso los factores de ponderación y evaluación de las ofertas. para la estructuración de los requisitos habilitantes deberán tenerse en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el manual respectivo.
8. Verificar que el pliego contemple, respecto del oferente, el cumplimiento de contratos anteriores, multas y sanciones impuestas por alguna entidad pública dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de su oferta y que estén reportados en el RUP, y/o aquellas que la entidad conozca y que estén en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga. En ningún caso el registro de multas o sanciones será objeto de ponderación en el pliego.
9. Consultar al asesor en comercio exterior cuando se trate de adquirir bienes o servicios importados, para determinar la modalidad de entrega y los costos asociados a la importación, necesarios para definir el anexo respectivo del pliego (comité económico).
10. Revisar la legislación tributaria y contable, previa a establecer el precio base de la adquisición, con el fin de que se tengan en cuenta impuestos tasas o contribuciones que se puedan llegar a generar en el proceso contractual.
11. Para el caso de compras centralizadas unificar criterios entre las Unidades Ejecutoras en cuanto a plazos de entrega y forma de pago.
12. Suscribir concepto favorable al ordenador del gasto o su delegado, para integrar el proyecto de pliego, el pliego, donde exprese su intervención respecto al proceso de contratación.
13. Participar en la audiencia informativa, audiencia de aclaración y estimación, tipificación y asignación de los riesgos, en la que se puede precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones a solicitud de algún interesado.
14. Analizar, estudiar, verificar y resolver las inquietudes presentadas al proyecto de pliego de condiciones a fin de consolidar el pliego.
15. Analizar y proponer cuando sea el caso las modificaciones al pliego, a fin de expedir adendas.

0 0 0 0 6 9 1 4

16. Resolver las inquietudes formuladas hasta el cierre del proceso a través de proyectos de formularios de preguntas y respuestas, para someterla a consideración del Competente Contractual.
17. Ejercer sus funciones coordinadamente con los Gerentes de Proyecto y la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces.
18. Mantener informado a los Gerentes de Proyecto sobre las novedades presentadas en la elaboración del pliego.

Funciones del Comité Evaluador

1. El análisis integral de los documentos previos a la apertura del proceso, la resolución de apertura, pliego de condiciones definitivo con sus adendas o modificaciones si las hay, el estudio del contenido del acta de audiencia informativa, estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración de pliego, si procede, de los formularios de preguntas y respuestas y la verificación del cronograma previsto en el proceso de selección y en particular, los mecanismos y factores de evaluación establecidos en el pliego y las posibles causales de rechazo, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que contenga.
2. El estudio, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de tal forma que el evaluador garantice el deber de selección objetiva, la verificación de las ofertas a evaluar, evidenciando que cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego y en la ley.
3. Los evaluadores velarán porque la escogencia del contratista siempre sea objetiva y en consecuencia es su obligación recomendar al Ministro de Defensa Nacional o su delegado, previo concepto del Comité de Adquisiciones del Ministerio y de las Unidades Ejecutoras, elegir el ofrecimiento más favorable sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el pliego.
4. Los asesores y evaluadores suscribirán informes sobre la evaluación realizada, dejando constancia de todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ocurrieran en su función evaluadora.
5. Entrega de Documentos a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o la dependencia que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras. Los evaluadores ejercerán su función diligentemente, de manera que los informes de evaluación estén a disposición de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o la dependencia que haga sus veces y de las demás Unidades Ejecutoras, con dos (2) días de antelación a la fecha en que se coloquen a disposición de los interesados, o dentro del plazo que establezca el competente contractual. Este informe será revisado previo al traslado de los proponentes, por el Gerente del Proyecto y el abogado líder del proceso del área de contratos.
6. Para el ejercicio de sus funciones, los evaluadores podrán hacer los requerimientos y solicitudes de aclaraciones que considere pertinentes para la evaluación de las propuestas, en la oportunidad prevista en las disposiciones aplicables, dará respuesta a las observaciones que los proponentes hagan a las evaluaciones sobre las cuales se les ha dado traslado.
7. Realizar la verificación de los elementos que se van a adquirir por la entidad y que serán entregados por el Contratista con el fin de verificar el cumplimiento de la Norma técnica o especificaciones técnicas que fueron objeto de evaluación.

Procedimiento para ejercer la función evaluadora.

Requerimientos: Los evaluadores previa recepción de las copias de las ofertas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso, o dentro del plazo establecido en el pliego, harán los requerimientos necesarios para aclarar las ofertas presentadas, los que serán suscritos por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa, o por el delegado en cada unidad ejecutora, previa revisión del abogado líder del área de contratación o del abogado encargado del proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



SOE310-1

0 0 0 0 6 9 1 4

Transcurrido el término establecido en la ley o en el pliego para que los oferentes conozcan el informe de evaluación de las propuestas, el comité evaluador está en la obligación de responder todas y cada una de las observaciones presentadas dentro de los términos contenidos en el cronograma del proceso. El comité evaluador remitirá las respuestas a las observaciones de los proponentes a la Dirección de Contratación Estatal o al delegado en cada unidad ejecutora, por medio electrónico y documental dentro del término establecido en el pliego. **Es causal de mala conducta la inobservancia de los términos, salvo que medie un acto administrativo de prórroga de los términos establecidos.**

Reunión previa al traslado del informe de evaluación: El director de contratación estatal o el jefe del área de contratación de cada unidad ejecutora, podrá dentro del cronograma de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, celebrar una reunión previa que permita analizar y discutir con los asesores, evaluadores y el gerente de proyecto de cada unidad ejecutora, los resultados de su verificación, examen y evaluación de propuestas.

Momento y plazo para el ejercicio de la función evaluadora.

De acuerdo con la modalidad de selección, en el pliego se indicará el plazo razonable dentro del cual se hará la evaluación técnica, económica y jurídica, para verificar y evaluar las propuestas y solicitar las aclaraciones y explicaciones que procedan conforme a la ley.

El Comité designado por el competente contractual para evaluar un proceso de selección, inicia su función con el recibo del oficio de su designación expedido por el ordenador del gasto y del pliego, las adendas si las hay, el acta de la audiencia de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración del pliego si procedió, los formularios de preguntas y respuestas, el cronograma del proceso y una copia de las ofertas presentadas. Para cualquier información que requiera confrontar, podrá consultar el expediente original completo en la dependencia del área de contratación.

La función evaluadora finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta.

Nota: Deberá tenerse en cuenta lo señalado sobre el Comité Evaluador en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Obligaciones de los comités estructuradores y evaluadores ante el comité de adquisiciones.

El comité estructurador presentará ante el comité de adquisiciones su informe de asesoría, sustentado la recomendación que hace respecto a la elaboración y estructuración del estudio previo y los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta la revisión de los documentos necesarios en la etapa precontractual, entre los que se encuentra el plan de compras, el CDP y del análisis del sector.

El comité evaluador presentará ante el comité de adquisiciones su informe de evaluación, asesoría y recomendación de adjudicación debidamente sustentado. Si de las discusiones del comité de adquisiciones, se genera una decisión de ampliar o profundizar algún aspecto de la evaluación, el comité evaluador la atenderá y presentará un nuevo informe debidamente sustentado.

Funciones generales de los asesores y evaluadores.

Dentro de este numeral se establecen una serie de funciones que competen a nivel general, al ejercicio de la tarea de evaluación de ofertas, destacando que en el proceso de selección de contratistas, intervienen diferentes funcionarios y dependencias interesadas en el bien o servicio a contratar y de la necesidad a satisfacer.

Quien ejerza la función evaluadora de una propuesta en el Ministerio de Defensa Nacional y/o en las unidades ejecutoras, realizará de manera general las funciones descritas a continuación:

En el Aspecto Técnico – Administrativo

- a. Verificar que las especificaciones técnicas y particulares de los bienes o servicios a contratar, correspondan a las solicitadas y definidas en el pliego de condiciones, así como el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



SC0310-1

- b. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados, hacer las observaciones pertinentes, y/o rechazar los ofrecimientos que no correspondan a las calidades o características exigidas en el pliego, aplicando lo solicitado en el mismo.
- c. Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora, según corresponda.
- d. Proyectar y remitir a la Dirección de Contratación Estatal, o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, la respuesta a las observaciones al informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos en aplicación de la ley y al pliego.
- d. Para la modalidad de selección que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación e intervenir en lo que resulte de su competencia.

En el Aspecto Legal.

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el pliego y en especial de la capacidad y calidad de los proponentes.
- b. Verificar en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia y Representación Legal que el proponente no se encuentre inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- c. Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación de las ofertas, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora, según corresponda.
- d. Proyectar y remitir a la Dirección de Contratación Estatal, o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora dentro del término previsto en el cronograma del proceso, la respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos, en aplicación de la ley y el pliego.
- e. Para los casos de selección en los que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación del proceso de selección, interviniendo en lo que resulte de su competencia.
- f. Apoyar permanentemente a los diferentes comités durante su función asesora y evaluadora.

En el Aspecto Económico y Financiero¹.

- a. Verificar el cumplimiento de todos los aspectos económicos y financieros establecidos en los pliegos de condiciones, así como de los indicadores financieros objeto de evaluación.
- b. Verificar que los ofrecimientos recibidos sean acordes con las condiciones de precio, y calidad señalada en el pliego conforme con cada modalidad de selección.
- c. Verificar los precios del mercado cumpliendo con los parámetros estipulados en la normatividad vigente.
- d. Verificar que los valores propuestos incluyan los impuestos de ley si a éstos hay lugar.
- e. Verificar que los ofrecimientos recibidos estén acordes con los términos INCOTERMS señalados en el pliego, cuando aplique.
- f. Durante la evaluación, el comité económico deberá verificar que los proponentes no estén presentando ofertas con valor artificialmente bajo, en el evento de evidenciar dicha situación, deberá tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

¹ Verificación que deberá ser realizada por Funcionarios del área de finanzas del MDN o de la Unidad Ejecutora si los hay

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



00006914

ARTÍCULO QUINTO: NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR. DESÍGNESE como supervisor para el contrato derivado del proceso de contratación pública de la referencia, al siguiente personal o quien haga sus veces en el cargo:

MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOS LUNA
EJECUTIVO SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS"
C.C. 1.032.362.737

ARTÍCULO SEXTO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO. El Supervisor nombrado en el artículo anterior, tienen como funciones, las descritas en el Manual de Contratación del MDN aprobado mediante Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014.

El supervisor del contrato debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, respecto a la supervisión o interventoría de los contratos, según corresponda.

Del ejercicio de las funciones de supervisión y/o interventoría de los contratos. Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- a. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c. La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- d. La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
- f. Verificación de la carpeta física del contrato dejando constancia de que se encuentra la totalidad de la documentación que debe estar dentro de la misma inclusive el documento de cierre del expediente contractual para poder ser enviada al archivo.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

A. Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

- Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.
- El competente contractual, le informará al supervisor mediante un memorando sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:
 - Del contrato.
 - Copia de la propuesta.
 - De las garantías con su correspondiente aprobación.
- Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



SC0310-1

- El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.
- Solicitar la información financiera relacionada con la cadena presupuestal que soporta los pagos de los contratos y elaborar el Balance del mismo el cual deberá mantenerse permanentemente actualizado con los movimientos financieros que se vayan efectuando.

B. Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución.

- Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.
- Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.
- El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.
- El supervisor podrá solicitar al competente contractual, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

C. Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

D. Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación remitida en un plazo de 15 días hábiles, posteriores a su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio liquidará unilateralmente el contrato.

E.- Obligaciones Posteriores a la Liquidación

Será responsabilidad del Supervisor en coordinación con el Gerente del Proyecto, dar cumplimiento a las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

F.- Funciones generales de los supervisores de contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las

PATRIA HONOR LEALTAD

necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

G.- En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora. La Dirección de Contratación responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su incorporación en la carpeta del contrato.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su archivo en la carpeta del contrato.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su respectivo archivo.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documento soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



- El supervisor elaborara el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
 - Para los contratos suscritos en pesos la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
 - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con

lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal², las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional para revisión, aceptación y trámite de firmas.
- La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

H.- En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.

²Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España, Bogota, Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 593

- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

I.- Funciones particulares de los supervisores.

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el contrato.
- Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

ARTICULO SEPTIMO: Según lo estipulado en el Manual de Contratación del MDN expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, se establece como funciones Comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores y Analista Contractual, los siguientes principios:

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



0 0 0 0 6 9 1 4

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

ARTICULO OCTAVO- COMITÉ DE ADQUISICIONES: Por medio de la presente y en atención a lo establecido mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, en su artículo 3.1. denominado Comité de Adquisiciones, y en cumplimiento a las funciones asignadas al mismo, los miembros del comité de adquisiciones para el presente proceso de selección serán:

CON VOZ Y VOTO:

TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
COMANDANTE DEL BATALLON DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS"
C.C. 80.795.714

TE. BERNAL FONTECHA ADRIAN SAUDADE
Jefe de Presupuesto CENAC PUENTE ARANDA

PS. LAURA MARCELA LUQUE PINEDO
C.C. 1.090.501.792
Abogada-Asesora Jurídica CENAC-PUE

CON VOZ SIN VOTO:

CT ZADIEL OLIVEIRO SANTANA CARRILLO
C.C.1.014.226132
OFICIAL DE PLANES CENAC PUE

CT. SEBASTIAN MORENO GOLZALEZ
C.C. 101420539
Oficial Área de Contratación CENAC PUE

PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA
C.C. 14.010.733
Asesora económica CENAC-PUE

Quienes deberán ejercer las mismas en función a la Resolución Ministerial, antes mencionada.

ARTÍCULO NOVENO – FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



5083/0-1

0 0 0 0 6 9 1 4

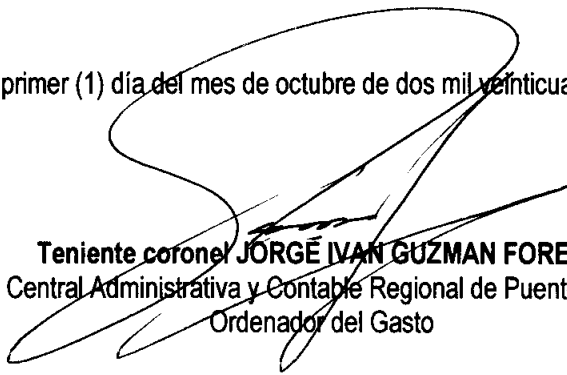
El Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa cumplirá las siguientes funciones:

1. Avalar, solicitar complementaciones u objetar, según sea el caso, la recomendación de los comités evaluadores frente a las propuestas presentadas en el proceso de contratación, con fundamento en el pliego y particularmente los factores de selección establecidos en el mismo para la selección de la propuesta más favorable.
2. De resultar procedente conforme con las reglas de selección, solicitar reevaluaciones, requerimientos o visitas en aras de obtener una evaluación integral y objetiva de las ofertas.
3. La demás que sean necesarias para garantizar una selección objetiva y las que se encuentren relacionadas en el Manual de Contratación.
4. La asistencia al comité es obligatoria. En los casos de imposibilidad de asistir, el miembro designará a un delegado con voz y voto, lo que debe hacerse constar por escrito.
5. Cuando no exista quórum para deliberar y decidir, el comité de adquisiciones se suspenderá y deberá ser reprogramado.
6. En el comité de adquisiciones debe estar siempre presente un representante de la Oficina de Control Interno de la Unidad o Dependencia que adelante el proceso contractual, quien tendrá voz y voto en las sesiones del comité.
7. Las demás que se asignen en cumplimiento de sus funciones y en atención al objeto del proceso que se pretende desarrollar.

ARTÍCULO DECIMO – VIGENCIA: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)


Teniente coronel JÓRGÉ IVAN GUZMAN FORERO
Director de la Central Administrativa y Contable Regional de Puente Aranda Encargado
Ordenador del Gasto


ELABORÓ: **LAURA MARCELA LUQUE PINEDO**
Asesora Jurídica CENAC PUENTE ARANDA


REVISÓ: **CT. SEBASTIÁN MORENO GONZALEZ**
Oficial de Contratos CENAC PUENTE ARANDA

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



SC8310-1

CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN No. 00006914

DEL 1 DE OCTUBRE DE 2024

POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: “LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA No.1 “LAS JUANAS”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, VIGENCIA 2024.

COMITÉ DE ADQUISICIONES:

CON VOZ Y VOTO:

TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
COMANDANTE DEL BATALLON DE INTENDENCIA No. 1 “LAS JUANAS”
C.C. 80.795.714

TE. BERNAL FONTECHA ADRIAN SAUDADE
Jefe de Presupuesto CENAC PUENTE ARANDA

PS. LAURA MARCELA LUQUE PINEDO
C.C. 1.090.501.792
Abogada-Asesora Jurídica CENAC-PUE

CON VOZ SIN VOTO:

CT ZADIEL OLIVEIRO SANTANA CARRILLO
C.C.1.014.226132
OFICIAL DE PLANES CENAC PUE

CT. SEBASTIAN MORENO GOLZALEZ
C.C. 101420539
Oficial Área de Contratación CENAC PUE

PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA
C.C. 14.010.733
Asesora económica CENAC-PUE

GERENTE DEL PROYECTO

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



90010-1

0 0 0 0 6 9 1 4

TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
COMANDANTE DEL BATALLON DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS"
C.C. 80.795.714

SUPERVISOR

MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOS LUNA
EJECUTIVO SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS"
C.C. 1.032.362.737

COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES

DESIGNACIÓN	NOMBRE
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	TE MARIO ALEXANDER CASALLAS RODRIGUEZ C.C. 1.031.130.529 OFICIAL MANTENIMEINTO TO ALEJANDRA MARIA HIDALGO CORREA 1.128.279.239 COORDINADOR DE COSTOS
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	CP CARLOS EDUARDO CASTILLO BOCANEGRA C.C. 1.030.625.265 SUBOFICIAL ESTADISTICA E INVENTARIOS TO2. JHON FREDY OROBIO RAMOS C.C. 79.800.489 NOTIFICADOR SAP
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA 14.010.733 Asesor Económico CENACPUENTE ARANDA
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA 14.010.733 Asesor Económico CENACPUENTE ARANDA
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. LAURA MARCELA LUQUE PINEDO C.C.1.090.501.792 Asesor Jurídico CENAC – PUENTE ARANDA
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	PS. LAURA MARCELA LUQUE PINEDO C.C.1.090.501.792 Asesor Jurídico CENAC – PUENTE ARANDA

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito



SCR310-1



**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**

Bogotá, 1 de octubre de 2023

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: “LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA No.1 “LAS JUANAS”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, VIGENCIA 2024.

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con el registro histórico disponible en la plataforma virtual del SECOP II, se evidencia que la Central Administrativa y Contable Puente Aranda, ha celebrado contratos con características técnicas similares mas no iguales a las del presente proceso bajo otras modalidades, en las vigencias anteriores y por lo tanto no tenemos registro.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Intendencia No. 1 “Las Juanas” cuenta con un Montacargas de Placa W07130, el cual es crucial para la rápida y eficiente movilización de materias primas dentro de las instalaciones del Cantón Occidental y las cinco (5) plantas de producción, lo que incluye; la carga y descarga de productos, la distribución de materias primas a las líneas de producción y el almacenamiento organizado de insumos y materia prima.

Sin embargo, actualmente, las llantas del montacargas del Batallón de Intendencia No. 1 “Las Juanas” presentan un desgaste significativo, lo que afecta su operatividad. Este deterioro se evidencia visualmente ya que presentan desgaste lo cual genera menos tracción lo que puede ocasionar deslizamientos y maniobras inseguras e inestables. Esta situación genera que se limite su capacidad de carga y aumenta el riesgo de volcamiento, así mismo, las llantas en mal estado incrementan el riesgo de daños en los montacargas, lo que podría derivar en reparaciones costosas y tiempos de inactividad prolongados., por ende, se hace necesaria la adquisición de dos (2) llantas delanteras y dos (2) llantas traseras para un total de cuatro (4) llantas para el montacargas de la Unidad, debido a que, como se manifestó previamente, las actuales ya cumplieron con su vida útil.

Lo anterior por cuanto el deterioro de las llantas de los montacargas afecta directamente la capacidad de mover la materia prima necesaria para la producción, lo que puede repercutir en la demora en la movilización de materiales ya que puede detener las líneas de producción, generando retrasos en la entrega de productos finales.

Así mismo, el uso adecuado del montacargas y un buen estado minimiza los riesgos de accidentes laborales y garantiza un entorno de trabajo seguro para el personal, además permite mantener un flujo constante en la producción, evitando retrasos que pueden afectar la producción que se planea para cada una de las plantas de la unidad y los posibles trabajos que se planeen con dicho equipo a que al ser una herramienta versátil entrega en la operaciones la facilidad para realizar actividades que se deseen desarrollar en alturas o apoyos a otras unidades en el transporte de

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC MEDELLIN
MEDELLIN - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional MEDELLIN
cenacfto@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: "LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA No.1 "LAS JUANAS", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

carga.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3611403	LLANTA SOLIDA PARA MONTACARGA 500X8. Diseño robusto, resistente a cortes, con ranuras lineales y bloques grandes que proporciona traccion en cualquier superficie. Adecuado para las más altas exigencia y operaciones.	UN	0	2	25172503	1136495	CREAR
2	3611403	LLANTA SOLIDA PARA MONTACARGA 650X10. Diseño robusto, resistente a Cortes, con ranuras lineales y bloques grandes que proporciona traccion en cualquier superficie. Adecuado para las más altas exigencia y operaciones.	UN	0	2	25172503	1033645	CREAR

Por lo anterior se resulta necesario adquirir los siguientes elementos:

Los elementos anteriormente mencionados serán instalados en el equipo:

Placa	W07130
Placa Militar	W07130
Numero de Inventario	80040300000000000000106062
Activo Fijo	N° 167500001438
Tipo de vehículo	Montacargas

2.1. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme con la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA, la cual fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y expuestas ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA por el rubro 02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
25	17	25	03	Llantas para camiones pesados

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: “LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA No.1 “LAS JUANAS”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, VIGENCIA 2024.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

por el Decreto 0312 del 06 de marzo de 2024 el cual deroga los Decretos 103 y 163 de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024. Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubro 02-02-02-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (8.500.000) IVA INCLUIDO** y demás erogaciones, respaldado por el CDP No. 19024 del 1/10/2024 clasificado mediante el rubro presupuestal 02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, recurso 10 CSF denominado firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable “CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA”.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 19024 del 1/10/2024

SIIF Sistema Integrado de Información Financiera

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe disponibilidad presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Bancos de afectación de gastos":

Unidad	Nombre	Código de Cuenta	Código de Rubro	Unidad Beneficiaria	Valor
02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	BAIN	8.500.000,00

RESUMEN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Unidad	Nombre	Código de Cuenta	Código de Rubro	Unidad Beneficiaria	Valor
02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	BAIN	8.500.000,00

DETALLE PARA AFECTACIÓN DE GASTOS

Unidad Beneficiaria	Unidad	Nombre	Código de Cuenta	Código de Rubro	Unidad Beneficiaria	Valor
02-02-01-003-006	02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	BAIN	8.500.000,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLANTAS MONTACARGA BAIN

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAIN	8.500.000,00
			TOTAL	8.500.000,00

5. ANÁLISIS TÉCNICO

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: "LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA No.1 "LAS JUANAS", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De acuerdo a las necesidades establecidas por la Unidad beneficiaria, señaladas en el plan No. 00033323 del 30/09/2024, los bienes requeridos son los siguientes

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
62-62-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3611403	LLANTA SOLIDA PARA MONTACARGA 500X8. Diseño robusto, resistente a Cortes, con ranuras lineales y bloques grandes que proporciona traccion en cualquier superficie. Adecuado para las más altas exigencia y operaciones.	UN	0	2	25172503	1136495	CREAR
2	3611403	LLANTA SOLIDA PARA MONTACARGA 650X10. Diseño robusto, resistente a Cortes, con ranuras lineales y bloques grandes que proporciona traccion en cualquier superficie. Adecuado para las más altas exigencia y operaciones.	UN	0	2	25172503	1033645	CREAR

6. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES PARA ADQUIRIR BIENES POR GRAN ALMACÉN

CIUDADES DE COBERTURA POR GRAN ALMACÉN

A continuación, se establecen las ciudades cobertura de cada gran Almacén.



Zonas de Cobertura - IAD Gran Almacén	
Cobertura de Ciudades / Municipios	
Proveedor	
1 Cencosud Colombia S.A	Bogotá, Medellín, Boyacá, Cesar, Casanare, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipa, La Calera, Sope, Cota, Itagüí, Sabanaeta, Bello, Envigado, Cali, Palmira, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Duitama, Valledupar, Barrancabermeja, Santa Marta, Niro, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Nariño, Cogua, Floridablanca, Riohacha, Melgar, Buenaventura, Rionegro, Leticia, Puerto Carreño, Girón, Dosquebradas, Puerto Saigra, Calarcá, Puerto Leguizamó, San Gil, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Corozal, Tulua, Puerto Asís, Andes, Líbano, Guadalupe de Buga, Socorro, Paipa, Ricaurte, Malaga, Trujillo, Roldanillo, El Rosal, La Unión, Chaparral, Santo Domingo, Santa Bárbara, Coveñas, Segovia, San Andrés, Bahía Málaga
2 Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	Bogotá, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipa, Tabio, Cota, Barranquilla, Tunja, Duitama, Villa de Leyva, Fusagasugá, Espinal, Melgar, Buenaventura, Leticia, Puerto Carneño, San Andrés de Tumaco, Villeta, Puerto Leguizamó, Girardot, Corozal, Cúcuta, Pacho, La Mesa, Anapoimá, El Colegio, Chiquinquirá, Coveñas, Cartagena de Indias, San Andrés, Bahía Málaga
3 Falabella de Colombia S.A	Bogotá, Medellín, Anapoimá, Cundinamarca, Huila, Boyacá, Atlántico, Tolima, Santander, Risaralda, Caldas, Magdalena, Valle del Cauca, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, La Calera, Sope, Tenjo, Cota, Copacabana, Cali, Palmira, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sucre, Valledupar, Barrancabermeja, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Florencia, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Espinal, Quindío, Armenia, Nariño, Aquichica, Floridablanca, Guarne, Buenaventura, Rionegro, Pampóna, San Andrés de Tumaco, Girón, Dosquebradas, Cenega, Ipiales, Puerto Saigra, Calarcá, Granada, Acacías, Flandes, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Corozal, Tulua, San Andrés de Tumaco, Garzón, Florida, Circasia, Armenia, Santa Rosa de Cabal, Riohacha, Unión, Tenjo, La Plata, Santa Bárbara, Santa Fe de Antioquia, La Palma, Sivapal, La Parota



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: “LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA No.1 “LAS JUANAS”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, VIGENCIA 2024.

4	Ferricentros S.A.S	Todos, La Ceja, Santo Tomás
5	Industria Nacional de Gaseosas S.A	Bogotá, Medellín, Zipaquirá, Itagüí, Bello, Cali, Jamundí, Pereira, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montaña, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sincelejo, Duitama, Valledupar, Chocontá, Barrancabermeja, Garagoa, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Arauca, Espinal, Armenia, Aguachica, Rionacha, Mocoa, Melgar, Tamesis, Quibdo, Buenaventura, Pampiona, Velez, Aguazul, San Andrés de Tumaco, Girón, Dosquebradas, Tiqueries, Ipiales, Calarcá, Villota, Granada, Acacias, Armero Guayabal, San Gil, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Corozal, Tulua, Pensilvania, Salamina, Combita, Andes, Guaduas, San Andrés de Tumaco, Pacora, Caloto, Honda, Villa de San Diego Ubate, Garzón, Puerto Berrio, Aguadas, Ciudad Bolívar, Puerto Boyacá, Riosucio, Sonsón, Líbano, Rivera, Caicedonia, Guamo, Tibrití, Santa Rosa de Viterbo, Socorro, Gachetá, El Banco, Paipa, Sevilla, La Mesa, Ocaña, Caqueza, Málaga, Santander De Quilichao, Roldanillo, Santa Rosa de Cabal, Istmina, La Ceja, Moniquirá, La Unión, Chaparral, La Paz, Terralta, La Plata, Santo Domingo, Puerto Triunfo, Chiquinquirá, Santa Bárbara, Fresno, Silvia, Caucasia, Magangué, Anserma, Jericó - Antioquia, Santa Rosa de Osos, Yarumal - Antioquia, Paz de Arporo, San Vicente de Chucurí, Guateque
6	La Recetta Soluciones Gastronómicas Integradas S.A	Bogotá, Medellín, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chia, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, Tocancipa, La Calera, Sopo, Tabio, Tenjo, Cota, Caldas, Antioquia, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sincelejo, Duitama, Soledad, Valledupar, Chocontá, Barrancabermeja, Villa de Leyva, Piedecuesta, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Florencia, Nilo, Popayán, Fusagasugá, Retiro, Neiva, Espinal, Armenia, Flondabianca, Rionacha, Guarne, Melgar, Malambo, Buenaventura, Rionegro, Pampiona, La Tebaida, Puerto Colombia, Apartadó, San Sebastián de Maniquita, Montenegro, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Planeta Rica, Puerto Tejada, Corozal, Tulua, Combita, Andes, Guaduas, Caloto, Honda, Villa de San Diego Ubate, Garzón, El Carmen de Vibalí, Sopetrán, Riosucio, Líbano, Rivera, Caicedonia, Guamo, Santa Rosa de Viterbo, Gacheta, Ramiriquí, Paipa, Sevilla, La Mesa, Caqueza, Armenia, Santander De Quilichao, Santa Rosa de Cabal, Venadillo, Natagaima, La Ceja, Moniquirá, Chinchiná, Turbaco, Anapoima, Tierraíta, La Plata, Santo Domingo, Puerto Triunfo, Chiquinquirá, Santa Bárbara, Amaga, Santa Fe de Antioquia, Baranoa, Sabanalarga, Sabanalarga, Tubara, Usacurí, San Jacinto, Santa Catalina, Zetaquirá, La Jagua de Ibarrico, Sahagún, San Andrés Sotavento, Salento, Filandia, Purificación, Saldaña, Lerida, Bugalagrande, Zarzal, Barbosa Santander, Fresno, Anserma, Guateque, Armenia Mantequilla
7	Legis Editores S.A	Todos
8	Makro Supermayorista S.A.S	Todos
9	Panamericana Librería y Papetería S.A	Bogotá, Medellín, Huila, Boyacá, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chia, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, Sibate, Tocancipa, La Calera, Sopo, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipa, Bojaca, Itagüí, Sabaneta, Bello, Girardota, Envigado, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Candelaria, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sincelejo, Duitama, Soledad, Valledupar, Gacheta, Chocontá, Barrancabermeja, Piedecuesta, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Florencia, Nilo, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Arauca, Espinal, Armenia, Aguachica, Flondabianca, Bolívar, Rionacha, Ortega, Melgar, Malambo, Buenaventura, Rionegro, Pampiona, La Tebaida, Puerto Colombia, Velez, Apartadó, San Sebastián de Maniquita, Montenegro, Girón, Dosquebradas, Ipiales, Puerto Saigal, Calarcá, Villota, Granada, Acacias, Pradera, Pándora, San Gil, Sogamoso, Girardot, Cartago, Buga, El Carmen de Bolívar, Puerto Tejada, Corozal, Tulua, El Santuario, Pensilvania, Salamina, Andes, Guaduas, Pacora, Honda, Villa de San Diego Ubate, Puerto Berrio, Aguadas, Bolívar, Ciudad Bolívar, Puerto Boyacá, Riosucio, Florida, Sonsón, Líbano, Circasia, Guadalupe de Buga, Rivera, Caicedonia, Pacho, Guamo, Santa Rosa de Viterbo, Socorro, Gachetá, El Banco, Paipa, Silvania, Villapinzón, Restrepo, Sevilla, Guachene, Nemocón, La Mesa, Caqueza, Ricaurte, Málaga, Armenia, Trujillo, Roldanillo, Santa Rosa de Cabal, Panamericana, La Ceja, Moniquirá, El Rosal, Chaparral, Chinchina, Turbaco, Anapoima, La Plata, Santo Domingo, Puerto Triunfo, Baranoa, Sabanalarga, Sabanalarga, Santo Tomás, Salento, Filandia, Purificación, Saldaña, Lerida, Bugalagrande, Zarzal, Puente Nacional, Barbosa Santander, Chaguaní, Coveñas, Cartagena de Indias, Fresno, Caucasia, Magangué, Prado, Anserma, Filadelfia, Villamaria, Genova, Obando, Andalucía, El Cerrito, Ginebra, Risaralda - Caldas, Yarumal - Antioquia, San Alberto - Cesar, Bosconia - Cesar, Guachetá, Albán, Tibasso, Subachoque, Totocó, San Pedro, Los Patios, Aguaca, San Antonio de Tequendamá, Villa del Rosario, Murillo, San Andrés, Bania, Málaga
10	Proveer Institucional S.A.S	Bogotá, Medellín, Antioquia, Facatativa, Zipaquirá, Chia, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, Tocancipa, La Calera, Sopo, Tenjo, Caldas, Antioquia, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Envigado, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Candelaria, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sincelejo, Duitama, Soledad, Valledupar, Chocontá, Barrancabermeja, Villa de Leyva, Garagoa, Piedecuesta, La Dorada, Manizales, La Vega, Santa Marta, Florencia, Montebello, Argelia, Cucunubá, Popayán, Fusagasugá, Retiro, Neiva, Riofrio, Buenavista, Arauca, Espinal, Armenia, Curumani, Aguachica, Cagua, Flondabianca, Rionacha, Mocoa, Guarne, Melgar, Malambo, Tamesis, Buenaventura, Rionegro, Pampiona, La Tebaida, Supia, Puerto Colombia, Saravena, Aguazul, Apartadó, San Sebastián de Maniquita, Puerto Carreño, San Andrés de Tumaco, Montenegro, Girón, Dosquebradas, Tiqueries, Ciénaga, Lebrija, Marmilla, Ipiales, Calarcá, Villota, Banchara, Quimbaya, Granada, Acacias, Córdoba, Armero Guayabal, Pradera, San Gil, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Planeta Rica, Santa Cruz de Iorica, Corozal, Tulua, Marquetalia, Pensilvania, Salamina, Combita, Andes, Guaduas, San Andrés de Tumaco, Puerto Lopez, Pacora, Honda, Villa de San Diego Ubate, Carepa, Cumargatá, Tame, Garzón, Tolúviejo, San Onofre, Puerto Berrio, El Carmen de Vibalí, Aguadas, Puerto Boyacá, Riosucio, Viterbo, Sonsón, Líbano, Circasia, Guadalupe, La Virginia, Chiquacó, Caicedonia, Guamo, Lenguaizate, Tibrití, Santa Rosa de Viterbo, Socorro, Quinchá, Gachetá, Bolívar, Valle Del Cauca, El Banco, Ramiriquí, Paipa, Silvania, Villapinzón, Gigante, Restrepo, Envigado, Nemocón, La Mesa, Venecia, Ocaña, Cereté, Caqueza, Sampues, Ricaurte, Málaga, Armenia, Santander De Quilichao, Trujillo, Venecia, Roldanillo, Santa Rosa de Cabal, Venadillo, Guatapé, Santiago de Tolú, Natagaima, La Ceja, Ovejas, Moniquirá, La Unión, Chaparral, Gómez Plata, Chinchiná, Betania, Turbaco, Tierraíta, La Plata, Santo Domingo, Puerto Triunfo, El Colegio, Chiquinquirá, Santa Bárbara, Amaga, Santa Fe de Antioquia, Baranoa, Sabanalarga, Tubara, Santa Catalina, La Jagua de Ibarrico, Sahagún, San Andrés Sotavento, Salento, Filandia, Purificación, Saldaña, Lerida, Bugalagrande, Zarzal, Sasaima, Peñol, Fresno, Silvia, Caucasia, Aranzazu, Fredonia, Magangué, Turbo, Gachancipa, Aivarado, Ampalema, Cajamarca, Carmen de Apicalá, Prado, Rovira, San Luis, Suaza, Aipe, Altamira, Baraya, Campo Alegre, Hodo, Iquira, Parícuti, Santa María, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timaná, Yaguará, Villagarzón, Anserma, Belalcázar, Filadelfia, La Merced, Manizales, Marmato, Marulanda, Neira, Palestina, Samaná, San José, Caldas, Victoria, Villamaria, Genova, Pijao, La Celia, Balboa, Pueblo Rico, Mersella, Belén de Umbria, Mistrató, Santuario, Apia, Guacá, El Águila, Ansermanuevo, Toro, Obando, La Victoria, El Dovio, Versalles, Andalucía, Danen, Calima, El Cerrito, Ginebra, Guacará, Restrepo - Valle del Cauca, Rosas, El Bordo - Cauca, Timbio - Cauca, La Unión - Nariño, Buesaco - Nariño, San Pedro de Cartago - Nariño, Sandoz - Nariño, Yacuanquer - Nariño, Ospina - Nariño, Sapuyes - Nariño, Risaralda - Caldas, Jardín - Antioquia, Caramanta - Antioquia, Valparaiso - Antioquia, Jericó - Antioquia, Pueblo Rico - Antioquia, Abejorral, Argeia - Antioquia, San Francisco - Antioquia, San Luis - Antioquia, Puerto Nare, San Carlos - Antioquia, Granada - Antioquia, Cocorna, La Unión de Sucre, Tarse, Hispania - Antioquia, Saigal - Antioquia, Concordia - Antioquia, Alejandria - Antioquia, Yolombo - Antioquia, Cisneros - Antioquia, Betulia - Antioquia, Anza - Antioquia, Urrao - Antioquia, San Pedro de los Milagros, Don Matías - Antioquia, Santa Rosa de Osos, Carolina del Principe, Yarumal - Antioquia, Valdivia - Antioquia, Calcedo - Antioquia, Giraldo - Antioquia, Buritica - Antioquia, Cañas Gordas - Antioquia, Uramita - Antioquia, Dabeiba - Antioquia, Tarazá - Antioquia, Mutatá - Antioquia, Zaragoza - Antioquia, Chigorodó - Antioquia, San Pedro de Urabá - Antioquia, Arboletes - Antioquia, Necolí - Antioquia, San Juan de Urabá - Antioquia, San Bernardo del Viento, San Antero - Córdoba, Chinú - Córdoba, San Pelayo - Córdoba, Lorica - Córdoba, Mohitos - Córdoba, Ciénaga de Oro - Córdoba, Palmito - Sucre, Argona - Bolívar, Turbana - Bolívar, Calamar - Bolívar, Manatí - Atlántico, Candelana - Atlántico, Puebloviejo - Magdalena, Aracataca - Magdalena, Fundación - Magdalena, Plato - Magdalena, Palitias - Cesar, San Alberto - Cesar, Agustín Codazzi - Cesar, Becerra - Cesar, Bosconia - Cesar, El Copey - Cesar, Simijaca, Guachetá, Sesquile, Albán, Anapoima, Guayabetal, Quetame, Viola, Tocaima, Apulo, Sachica, Tibasso, Nciosa, Raquira, Velez - Santander, Paz de Arporo, San Vicente de Chucurí



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: “LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA No.1 “LAS JUANAS”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, VIGENCIA 2024.

11	POLYFLEX	Todos
12	VENEPLAST	Todos
13	HAS LTDA	Todos
14	CLARYCON S.A.S	Todos
15	INVESAKK SAS	Todos
16	TECNOPROCESOS S.A.S	Todos
17	JIMMY ARENAS VELASCO	Todos
18	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES	Todos
19	Postobon S.A.	Todos

Los grandes almacenes que tienen cobertura para la ciudad de Bogotá son:

- CENCOSUD COLOMBIA S.A
- CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILAR COLSUBSIDIO
- FALABELLA DE COLOMBIA S.A
- FERRICENTROS S.A.S
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A
- LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS INTEGRADAS S.A
- LEGIS EDITORES S.A
- MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
- PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A
- PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
- POLYFLEX
- VENEPLAST
- HAS LTDA
- CLARYCON S.A.S.
- INVESAKK SAS
- TECNOPROCESOS S.A.S
- JIMMY ARENAS VELASCO
- SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES
- POSTOBON S.A.

Obtenida la información de cobertura y según la guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos

Para los ítems del plan de Necesidades No. 00033323 del 30/09/2024, LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA No.1 “LAS JUANAS” la descripción es la siguiente

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
 Bogotá - Cundinamarca.
 Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: “LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA No.1 “LAS JUANAS”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, VIGENCIA 2024.

Artículos y servicios (1)

GSF01-LANTA MACIZA MONTACARGA

1.147.657,00

Artículos y servicios (1)

GSF01-LANTA MACIZA MONTACARGA

2.093.465,00

De acuerdo al plan de necesidades No. 00033323 del 30/09/2024, será adquirida mediante la empresa CENCOSUD COLOMBIA S.A, que cuenta con cobertura para la ciudad de Bogotá. Por lo tanto, de acuerdo a las especificaciones técnicas y al presupuesto oficial total asignado, los artículos seleccionados en la tienda virtual se ajustan a los requerimientos establecidos por la ENTIDAD.

6.1. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

El valor total de la orden de compra teniendo en cuenta el precio del elemento seleccionado, será el siguiente:

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



SC0216

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: "LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA No.1 "LAS JUANAS", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

CENCOSUD

ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	V/R. UNIT.	VALOR IVA INCLUIDO	V/R. TOTAL.	CODIGO
1	LLANTA SOLIDA PARA MONTACARGA 500X8. Diseño robusto, resistente a Cortes, con ranuras lineales y bloques grandes que proporciona tracción en cualquier superficie. Adecuado para las más altas exigencia y operaciones.	2	\$1.147.657	\$1.147.657	\$2.295.314	1136495
2	LLANTA SOLIDA PARA MONTACARGA 650X10. Diseño robusto, resistente a Cortes, con ranuras lineales y bloques grandes que proporciona tracción en cualquier superficie. Adecuado para las más altas exigencia y operaciones.	2	\$2.093.465	\$2.093.465	\$4.186.930	1136495
VALOR COTIZACION		\$6.482.244				

IMPORTANTE: Según el numeral X, literal D, inciso d), establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es superior al costo de los bienes a adquirir, se presenta un excedente que se constituye en Ahorro de la Fuerza, recursos que deben ser reintegrados, así:

02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$8.500.000
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	\$6.482.244
AHORRO DE LA FUERZA (EXCEDENTE PRESUPUESTAL)	\$2.017.756

6.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo al plan de necesidades No. 00033323 del 30/09/2024 emitido por la unidad beneficiaria, al precio del bien en la tienda virtual del estado colombiano TVEC y las cantidades estipuladas del mismo, el valor final de la orden compra será estipulada teniendo las siguientes consideraciones:

Conforme al numeral X, literal C, inciso d) establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.

ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	V/R. UNIT.	VALOR IVA INCLUIDO	V/R. TOTAL.	CODIGO
1	LLANTA SOLIDA PARA MONTACARGA 500X8. Diseño robusto, resistente a Cortes. con ranuras lineales y bloques grandes que proporciona tracción en cualquier superficie. Adecuado para las más altas exigencia y	2	\$1.147.657	\$1.147.657	\$2.295.314	1136495

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: “LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA No.1 “LAS JUANAS”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, VIGENCIA 2024.

	operaciones.					
2	LLANTA SOLIDA PARA MONTACARGA 650X10. Diseño robusto, resistente a Cortes, con ranuras lineales y bloques grandes que proporciona tracción en cualquier superficie. Adecuado para las más altas exigencia y operaciones.	2	\$2.093.465	\$2.093.465	\$4.186.930	1136495
VALOR COTIZACION		\$6.482.244				

Por otra parte, acorde al numeral X, literal C, inciso e) establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.

En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4.

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que a la letra reza:

“Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional”.

Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.4, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: “LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA No.1 “LAS JUANAS”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, VIGENCIA 2024.

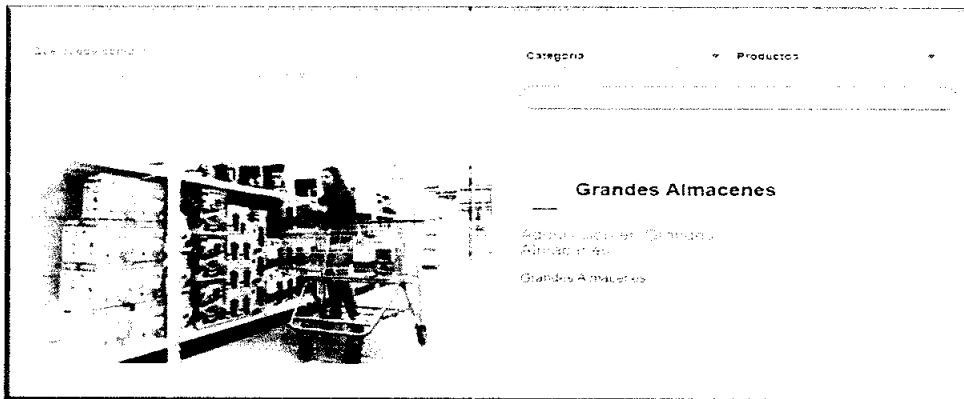
constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria”.

Parágrafo. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación

Mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 “*Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.*”

La Tienda Virtual al Estado Colombiano en la página web tiene disponible los siguientes productos para que las Entidades Estatales puedan hacer las compras; así:



Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes a través de las Grandes Superficies, así las cosas, debe dar aplicabilidad al procedimiento establecidos en los términos y condiciones del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombia para las entidades compradoras emitido por Colombia Compra Eficiente, la Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda procedió a verificar la disponibilidad del producto a contratar logrando evidenciar que está disponible en el catálogo de Grandes Superficies, es por ello que se acude a su adquisición a través de la modalidad de **mínima cuantía en grandes superficies** generando la orden de compra mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: “LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA No.1 “LAS JUANAS”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, VIGENCIA 2024.

7.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 “Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, se crea el Registro De Inhabilidades y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto No. 399 del 13 de Abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto No.680 del 22 de Junio de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 0142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la

PATRIA HONOR LEALTAD



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: “LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA No.1 “LAS JUANAS”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, VIGENCIA 2024.

economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.

- Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y, el Manual de Contratación y de Convenios del MDN aplicado al Ejército, y sus unidades ejecutoras”.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- ❖ Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- ❖ De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala que: “(...) *En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone (...)*” (Sic)

8. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La orden de compra derivada para la adquisición de bienes y/o elementos por grandes superficies considerando la modalidad de contratación, resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza:

“(...) Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies (...)” (Sic)

Y dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal H) lo siguiente:

“(...) Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: “LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA No.1 “LAS JUANAS”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, VIGENCIA 2024.

Quando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales (...) (Sic) (Subrayado fuera del texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, y los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, no se determina que los proveedores presenten garantías en favor de la Entidad Compradora; es decir, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.

10. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad a lo expresado en el literal D) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación (M-MACPC-14)

“(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado (...)” (Sic) (Subrayado fuera del texto)

En atención a lo citado anteriormente, para el presente proceso de contratación que se adelantada a través de la adquisición de grandes superficies de mínima cuantía, esta exceptuado de realizar del análisis en relación a los acuerdos comerciales. Dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

11. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la Orden de compra será hasta de Sesenta (60) días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

10.2. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor adjudicatario de la orden de compra resultantes del presente estudio previo, realizará las entregas respectivas de acuerdo a la orden de compra hasta el término máximo previsto, de acuerdo al literal D. del Capítulo X de los Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC señalados en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual preceptúa:

- a) **El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.**
- b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: “LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA No.1 “LAS JUANAS”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, VIGENCIA 2024.

Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.

- c) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- d) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
- e) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

SE REALIZARÁ UNA ÚNICA ENTREGA, la cual será coordinada a través del supervisor del contrato y se deje constancia del bien a recibir.

El transporte del bien objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en consideración que el instrumento de agregación de demanda permite establecer el termino de entrega de los elementos, la entidad establece como termino máximo para su entrega **SESENTA DÍAS (60) DESPUES DE LA SUSCRIPCION DE LA ORDEN DE COMPRA.**

11.3. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos se realizará en el lugar indicado a continuación, previa coordinación con el supervisor del proceso así:

- Almacén de intendencia del Batallón de A.S.P.C No 21 ubicado en la Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogotá.

11.4. FACTURACIÓN Y PAGO

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal f) lo siguiente:

- a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

PATRIA HONOR LEALTAD



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: “LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA No.1 “LAS JUANAS”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, VIGENCIA 2024.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

(d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante **ÚNICO PAGO** de acuerdo con la facturación presentada por los bienes comprados durante la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos:

1. Informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA, realizada por el supervisor.
2. Entradas al almacén (en los casos que aplique).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TÉRMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Denominación expresa como factura de venta.
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Número consecutivo de factura de venta
- e) Fecha de expedición de la factura
- f) **Descripción específica de los bienes comprados (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en la orden de compra).**
- g) Valor total de la operación
- h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: “LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA No.1 “LAS JUANAS”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, VIGENCIA 2024.

j) Facturación electrónica.

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) i) y j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el Asunto:

15-01-03-052;N. del Contrato: cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación:5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #15-01-03-052;Contrato N.;cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co#

Es muy importante que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la CENAC PUENTE ARANDA, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario SIIF; con el fin que la CENAC PUENTE ARANDA cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

NOTA 4: En caso de que se presente algún inconveniente en la ejecución del servicio, que impida la ejecución de la totalidad de los recursos que respaldan el objeto contractual, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA únicamente cancelará las obligaciones de los bienes y/o servicios recibidos, que se encuentren debidamente ejecutados

11.5. POLITICA DE CAMBIOS

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal G) lo siguiente:

- a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características

PATRIA HONOR LEALTAD



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: “LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA No.1 “LAS JUANAS”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, VIGENCIA 2024.

técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

- b) Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

11.6. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución expedida por la Central Administrativa y Contable “CENAC PUENTE ARANDA”. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 DEL 16 DE JUNIO DE 2022 y 4213 de 2023 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

11.7. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal E) lo siguiente:

“(…) Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes (…)” (Sic)

12. SUPERVISIÓN

La Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Y 4213 DE 2023 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” emanada del Ministerio de Defensa Nacional y la Resolución de Nombramiento No.202419800025566 de fecha 08 de abril de 2024, además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- 1) Conocer los términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil



30318-

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 149-MC – CENAC PUENTE ARANDA- 2024 cuyo objeto es: “LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA No.1 “LAS JUANAS”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, VIGENCIA 2024.

- 2) Verificar que el contratista cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento, realizando los respectivos informes de supervisión donde conste el cumplimiento de sus funciones.
- 3) Informar a la CENAC PUENTE ARANDA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor de la Orden de compra será:

UNIDAD	SUPERVISOR
BATALLON DE INTENDENCIA No.1 “LAS JUANAS”	MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA

TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
COMANDANTE BATALLÓN DE INTENDENCIA No.01 LAS JUANAS
GERENTE DE PROYECTO

Vo.Bo. MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA
Ejecutivo y Segundo Comandante
Batallón de Intendencia No.1 “Las Juanas”

TE. MARIO ALEXANDER CASALLAS
Oficial de Mantenimiento
Comité Técnico Estructurador

TO. ALEJANDRA HIDALGO
Coordinador de Costos
Comité Técnico Estructurador

LAURA MARCELA LUQUE PINEDO
Contratista
Asesor Jurídico
CENAC PUE

JEFFERSON VELASQUEZ RADA
Contratista
Asesor Económico
CENAC PUE

PATRIA HONOR LEALTAD





CENTRAL ADMIN Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA

N.I.T. 830039548

ORDEN DE COMPRA

CENCOSUD COLOMBIA S.A.
N.I.T. 900155107
Avenida 9 # 125 - 30
Bogotá,
Atte: Hector Dario Cifuentes Trujillo
hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co
Teléfono: +57 1 657 9797 Ext 62232

Número de Orden **134775**
No de Instrumento **CCE-GS-2015-1**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **16/10/24**
Fecha de Vencimiento **31/10/24**
Comprador **Jefferson Velasquez Rada**
Ordenador del gasto **Jorge Ivan Guzman Forero**
Supervisor **MY GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA**
Teléfono **3023733754**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación

**ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGAS
CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA No.1 "LAS JUANAS",
A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL
ESTADO COLOMBIANO (TVEC)"**

Enviar a

CENTRAL ADMIN Y CONTABLE
CENAC PUENTE ARANDA
Carrera 46 No. 20 C 79
Almacén de intendencia del
Batallón de A.S.P.C No 21
BOGOTA Capital District
Colombia

Facturar a

CENTRAL ADMIN Y CONTABLE
CENAC PUENTE ARANDA
Carrera 46 No. 20 C 79
Almacén de intendencia del
Batallón de A.S.P.C No 21
BOGOTA, Capital District
Colombia

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 19024	GSF01-LANTA MACIZA MONTACARGA SEV271718	2.0	Unidad	1.147.657,00	2.295.314,00
2	CDP 19024	GSF01-LANTA MACIZA MONTACARGA SEV271719	2.0	Unidad	2.093.465,00	4.186.930,00
						6.482.244,00 COP

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024198027995253: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE-29.25

Bogotá D.C. Cundinamarca, 17 de octubre de 2024

Señor Teniente
ADRIAN SAUDADE BERNAL FONTECHA
Jefe de Presupuesto CENAC Puente Aranda
Bogotá D, C.

Asunto: SOLICITUD EXPEDICION CRP DE LA ORDEN DE COMPRA 134775

Con toda atención y respeto me permito solicitar al señor teniente, jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda la expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) como se relaciona a continuación.

TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 DE OCTUBRE DEL 2024
N° DE CDP	19024
N° ORDEN DE COMPRA	134775
PROVEEDOR/CONTRATISTA	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
NIT/CEDULA	N.I.T. 900155107
CUENTA CORRIENTE	222-03849-9
ENTIDAD BANCARIA	BANCO CORPBANCA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MONTACARGASCON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA No.1 "LAS JUANAS", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)"

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20c-79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá D.C.
Correo institucional - cenacpue@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024198027995253 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE -29.25

BALANCE PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR ORDEN DE COMPRA	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	8.500.000	6.482.244	2.017.756
TOTAL			8.500.000	6.482.244	2.017.756

Teniente Coronel ~~JORGE WÁN GIZMÁN FORERO~~
CON TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA

Elaboró: PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA
Asesor económico CENAC Puente Aranda

V.º B.º: CT. SEBASTIÁN MORENO GONZALEZ
Oficial Área de Contratación CENAC Puente Aranda

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20c-79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá D.C.
Correo institucional - cenacpue@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: Mijezabala
Unidad o Subunidad: 15-01-03-078
Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2024-10-22-10:19 a. m.

JOHN EDINSON ZABALA SALAZAR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 19024 de fecha 2024-10-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	123224	Fecha Registro:	2024-10-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-078	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	CENAC	PUEENTE	ARANDA	0,00	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Valor Actual:	0,00	Valor Total Operaciones:	6.482.244,00	Tasa de Cambio:	6.482.244,00	Saldo x Obligar:	6.482.244,00
Valor Inicial:	6.482.244,00	Valor Total Operaciones:	6.482.244,00	Medio de Pago:	Abono en cuenta						
Identificación: NIT	900155107	Razón Social:	CENOSUD COLOMBIA S.A.	Cuenta Bancaria:	Cuenta Bancaria						
Número:	222038499	Banco:	ITAU CORP BANCA COLOMBIA S.A	Ordenador del Gasto:	DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUEENTE ARANDA						
Identificación:	52352940	Nombre:	JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA	Cargo:	DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUEENTE ARANDA						
Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Viáticos:	VIÁTICOS						
				Num. Solicitud de Comisión:	OC 134775	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2024-10-18		
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO.											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF		6.482.244,00	0,00	6.482.244,00	6.482.244,00		
						6.482.244,00	0,00	6.482.244,00	6.482.244,00		
Total:											

Objeto: ADQUISICION DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BAIAT

Objeto:	ADQUISICION DE LLANTAS PARA MONTACARGAS CON DESTINO AL BAIAT	PLAN DE PAGOS	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
		POSICION DEL CATALOGO DE PAC	2024-12-30	6.482.244,00	6.482.244,00	NINGUNO
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF				
078		1-2				

TE. ADRIAN BARRANCO ANTECCHA
Jefe de Presupuesto Censapue